

Situación de personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en Ecuador: Retos y desafíos en la construcción de sistemas integrales y diferenciados para su protección

1^a ed.- Quito: Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos.
Junio 2021.

SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, COLECTIVOS Y DE LA NATURALEZA EN ECUADOR: RETOS Y DESAFÍOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES Y DIFERENCIADOS PARA SU PROTECCIÓN

INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad urgente de contar con un sistema integral de protección para personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza, **la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos¹ documentó 22 casos emblemáticos que visibilizan la situación de 449 personas defensoras en estos últimos 10 años.² Tres de ellos son asesinatos que continúan en la impunidad.** Por tanto, el objetivo del reporte, publicado este 15 de junio de 2021, es evidenciar que el entorno en el que ejercen su labor las personas defensoras en Ecuador no es adecuado y reproduce procesos sistemáticos de vulneración de derechos.

El reporte recupera, por una parte, situaciones de conflicto relacionadas con actividades extractivas que involucran la explotación de la naturaleza, como la minería, los hidrocarburos, la agroindustria y el sector hídrico y, por otra, casos relacionados al uso indebido del derecho penal y estigmatización por parte de funcionarias y funcionarios públicos del Estado (Ver tabla resumen, pág. 6).

PRINCIPALES HALLAZGOS

En Ecuador, las personas defensoras no cuentan con un entorno seguro para ejercer su labor. Es más, por las múltiples denuncias de intimidación, amenazas, hostigamiento, judicialización, persecución e incluso asesinato, detalladas en el reporte, podemos concluir que ejercer la labor de defensa de los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza es un riesgo.

Nos resulta sumamente preocupante que en la mayoría de los casos documentados las vulneraciones son efectuadas principalmente por las fuerzas armadas, la policía nacional y funcionarios/as públicos. Esto revela que el **Estado ecuatoriano no sólo incumple con sus obligaciones de protección y garantía de la labor de las y los defensores, sino que realiza y/o participa en varias vulneraciones.** El presente informe también evidencia que los riesgos respecto a la integridad, la vida y la libertad de las personas defensoras son permanentes y que existen patrones de vulneración. Todo esto, pese a que el Ecuador es signatario de tratados, pactos e instrumentos internacionales que garantizan la protección de las personas defensoras, como la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

1. La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos está conformada por: Acción Ecológica; Amazon Frontlines; Amazon Watch; Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo - ALDEA; Asociación de Productores del Norte APT-NORTE; Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos "Surkuna"; Comisión Ecueménica de Derechos Humanos - CEDHU; Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos- CDH; Colectivo Geografía Crítica; Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente - CEDENMA; Cuenca Sagradas; Extinction Rebellion Ecuador; Fundación Alejandro Labaka -FAL; Fundación Dignidad; Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos -INREDH; Fundación Pachamama; Observatorio Minero, Ambiental y Social del Norte del Ecuador - OMASNE; y Yasunidos. En este reporte, de distribución gratuita, también participó el Centro de Investigación y Defensa del Derecho al Trabajo, y Yasunidos Cuenca. El trabajo de diagramación fue realizado con el apoyo de la Fundación Pro-Defensa de la Naturaleza y sus Derechos y Action Solidarité Tiers Monde (ASTM).

2. Los casos documentados representan la totalidad de los casos existentes, sin embargo, consideramos que son una muestra significativa de la grave situación que afrontan las personas defensoras.

La mayoría de casos están localizados en zonas distantes geográficamente y marginadas por el Estado. Es decir, las personas defensoras adicionalmente a estas amenazas afrontan discriminación en el acceso a derechos fundamentales como la salud, educación, alimentación y agua. Así, los peligros latentes a la labor de defensoras y defensores se profundizan en poblaciones vulnerables y discriminadas históricamente, como es el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubias, quienes reciben ataques para disuadirlos de su rol de defensa y protección a sus territorios, autonomía e identidad. Particularmente, mujeres defensoras están expuestas a situaciones de violencia e inseguridad, que amenazan a su integridad personal o contra sus familias debido a su trabajo.

Constatamos que 18 de los 22 casos documentados están relacionados con industrias extractivas o en el sector energético. Una de las causas principales de estos conflictos es el incumplimiento de los estándares de garantía del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado; así también del derecho a la consulta ambiental por parte del Estado en complicidad con las empresas.

Estos incumplimientos, sumados a las vulneraciones del derecho al territorio, a la autodeterminación, el derecho a la salud, a la vivienda digna y los derechos de la naturaleza, son el origen de los procesos de resistencia y protesta social. Por este motivo, el Acuerdo en Escazú debe ser implementado de forma urgente. Este instrumento obliga a que el país se comprometa a atender la situación de riesgo y vulnerabilidad que afrontan las personas defensoras en contextos donde entran en disputa los bienes comunes y de los derechos de la naturaleza.

En este escenario, **el Estado debe establecer mecanismos claros y culturalmente apropiados de reparación y no repetición en casos de asesinato, amenazas e intimidación que afectan a las y los defensores y sus familias.** Estos, asimismo, deben ser investigados con la debida diligencia y de manera independiente, buscando la sanción de autores materiales e intelectuales y considerando la calidad de defensor o defensora de la persona víctima. Su implementación debe ser inmediata.

El promover una cultura de legitimación y protección de la labor de las personas defensoras y de sus organizaciones, que reconozca pública e inequívocamente su papel fundamental para la democracia y el Estado de derechos, es una obligación ineludible del Estado, particularmente del ejecutivo, de los operadores de justicia y de los estamentos de orden policial y militar.

Es intolerable la estigmatización de la labor de personas defensoras por parte de funcionarias y funcionarios públicos que tienen bajo su responsabilidad garantizar la creación de entornos seguros para la exigibilidad de los derechos humanos, colectivos y la naturaleza, el acceso a la justicia y la protección en el caso de recibir amenazas que atenten contra su integridad personal o la de sus familiares. En la medida en la que se avance en la justicia y en la verdad, se podrá acabar con los ciclos de violencia. Por tanto, **el Estado debe abstenerse de criminalizar defensores y defensoras a través del uso abusivo del derecho penal.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Ecuador, a través de una Mesa interinstitucional liderada por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, está trabajando desde 2019 en la construcción de una política pública para garantizar la labor de defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza. Las organizaciones de la sociedad civil fuimos convocadas a participar en su *socialización* en septiembre de 2020. En ese contexto, el informe pretende ser un insumo fundamental que aporte sustantivamente a la construcción de la política. No obstante, ante los cambios políticos y el nuevo gobierno, es fundamental garantizar que este proceso culmine y tenga una adecuada transversalización en toda la estructura del Estado. Para lograrlo, se requiere fortalecer la voluntad política de los actores involucrados y la asignación de los recursos para asegurar su implementación.

Es preocupante que mientras se trabaja en la formulación de la política, el Estado continúe hostigando, intimidando, agrediendo y criminalizando a defensores y defensoras de derechos humanos,

colectivos y la naturaleza. Esto es visible en la gravedad de los casos de *Andrés Durazno (uno de los tres defensores asesinados)*, *las comunidades y personas defensoras del derrame petrolero de 07 de abril de 2020*, *el Pueblo Shuar Arutam*, *el de las personas defensoras dentro del caso de esclavitud moderna de la empresa abacalera Furukawa*, *Buenos Aires, Explocen*, entre otros. Ante este tipo de situaciones, el Estado ecuatoriano debería garantizar un mecanismo específico e idóneo para la protección de defensores y defensoras, dado que los mecanismos existentes en el sistema judicial solo constituyen una posible respuesta cuando el/la defensor/a resulta testigo de algún crimen o delito.

Las y los nuevos representantes del Ejecutivo y la Asamblea Nacional tienen bajo su responsabilidad desarrollar y aplicar los derechos de reunión pacífica, la libertad de expresión y de participación en asuntos públicos y los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros. Por ello, este informe hace un llamado a evaluar políticas y proyectos que han sido denunciados por ser restrictivos de derechos. En particular, los proyectos de Ley sobre el Uso Progresivo, Racional y Diferenciado de la Fuerza o aquellos que pretenden regular el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado sin la participación de las estructuras organizativas de los pueblos y nacionalidades. Desde la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, consideramos que su aprobación sería una muestra más de la inexistencia de la voluntad política del Estado y sus instituciones de ejecutar con rigor una política de protección a las personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.

Por su parte, **los Ministerios de Gobierno y Defensa, la Secretaría de Derechos Humanos, el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía, también miembros de la mesa interinstitucional, deben tomar las acciones necesarias para que se reconozca el papel fundamental de los defensores y defensoras.** Estas entidades deben condenar las violaciones e intentos de deslegitimarlos y criminalizarlos, impulsando y apoyando la toma de medidas disciplinarias contra funcionarios/as y autoridades que actúen en contra de las personas defensoras.

Es fundamental que los mecanismos y esquemas de protección que se implementen en el país incluyan el enfoque de género, étnico y diferencial, con consideraciones de índole geográfico y colectivo. Este último, especialmente en el caso de personas defensoras del territorio, de la naturaleza y de los derechos humanos vinculados a la tierra, pues la protección individual en estos casos es generalmente ineficaz y no resguarda a todas las personas que puedan estar en riesgo. De igual forma, porque este tipo de protección no aborda el origen mismo del riesgo ni se orienta a combatir sus causas estructurales.

Por último, es necesario que el Estado ecuatoriano dé cuenta ante los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos de todas las medidas que adopta para garantizar un entorno seguro para la labor de defensoras y defensores, y cumpla efectivamente con las obligaciones contraídas en tratados, pactos o instrumentos internacionales que el Estado ha suscrito o ratificado.

Como Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, seguiremos exigiendo que el Ecuador cumpla con sus obligaciones de respeto, protección y realización del derecho a defender derechos y de garantizar un entorno seguro, una protección reforzada, concertada, eficaz e integral a favor de las personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. En particular, estaremos vigilantes de que se adopten todas las medidas y los mecanismos necesarios para la prevención y la actuación frente a los riesgos con políticas adaptadas a sus contextos.

MINERÍA

#	ACTIVIDAD/ NATURALEZA	CASO	UBICACIÓN	ÁREAS PROTEGIDAS	PUEBLO / NACIONALIDAD	NÚMERO DE DEFENSORES DEFENSORAS	TIPO VULNERACIÓN	AGENTE DE VULNERACIÓN
1		Asesinato de Andrés Durazno, criminalización e intimidación en Río Blanco	Azuay	Parque Nacional el Cajas Bosque Protector Molleturo-Mollepungo		51	Asesinato Intimidación Criminalización	Empresa china Junefield - Ecuagoldmining South America S.A.
2		Asesinato del defensor indígena, Freddy Taish	Morona Santiago	Cordillera del Condor	Nacionalidad Shuar	1	Asesinato	Policía Ejército
3		Asesinato del defensor indígena, José Isidro Tendetza Antún	Zamora Chinchipe	Cordillera del Condor	Nacionalidad Shuar	32	Asesinato y Desplazamiento de 31 familias	Empresa Ecuacorriente S.A., subsidiaria del Consorcio chino CRCC – Tongguan Policía Nacional Fuerzas Armadas
4		Intimidación y amenazas a la vida del defensor indígena, Mariano Mashendo	Zamora Chinchipe	Cordillera del Condor	Nacionalidad Shuar	1	Intimidación y Amenazas	Empresa Ecuacorriente S.A., subsidiaria del Consorcio chino CRCC – Tongguan Policía Nacional Fuerzas Armadas
5		Persecución y criminalización al Pueblo Shuar Arutam	Morona Santiago	Cordillera del Condor	Nacionalidad Shuar	4	Hostigamiento Intimidación Amenazas Criminalización	Empresas: Lowell-Solaris Resources Inc. (Canadá), SolGold (Australia), Explorcobres S.A. (EXSA) y Ecuasolidus S.A (Canadá) Policía Nacional Fuerzas Armadas Gobernación de la Prov. de Morona Santiago
6		Criminalización y vulneración de derechos a defensores del Bosque Protector Kutukú Shaimi	Morona Santiago	Bosque Protector Kutukú Shaimi	Nacionalidad Shuar	17	Criminalización	Ecuasolidus S.A. Policía Nacional Fuerzas Armadas
7		Amenazas e intimidación a la Esther Landetta, defensora de los ríos de Tenguel	Guayas			1	Amenazas Intimidación	Empresa mineras: Pinglo 1, Quebrada Fría, Las Paralelas, Bella Gala, Barranco Colorado, Pato, La Fortuna, Papercorp S.A.
8		Criminalización de los cuatro de Gualiel	Loja			4	Criminalización	Empresas mineras: Guayacán Gold, Sol Gold y Cornestone Funcionarios de la Junta Parroquial de Gualiel
9		Pacto bajo la amenaza de la minería metálica	Pichincha	Reserva de Biósfera Chocó Andino de Pichincha declarada por la UNESCO; ACUS: Mashpi-Guaycuyacu-Sahuangal, Sistema Hídrico y Patrimonio Arqueológico Pachijal; del Área de importancia para la Conservación de Aves MashpiPachijal; Bosque Modelo del Chocó Andino		3	Criminalización	Empresas Mineras: NATURAL RESOURCES COMPANY NRESC S.A. Policía Nacional Fuerzas Armadas
10		Criminalización de personas defensoras en Buenos Aires por la empresa minera HANRINE	Imbabura			70	Criminalización	Empresa minera HANRINE Policía Nacional Fuerzas Armadas

	ACTIVITY / NATURE	CASE	LOCATION	PROTECTED AREAS	PUEBLO / NACIONALIDAD	NUMBER OF DEFENDERS	TIPO VULNERACIÓN	AGENTE DE VULNERACIÓN
11	HIDROCARBUROS	Colectivo Mujeres Amazónicas	Pastaza		Pueblo Kichwa de Sarayaku Nacionalidad Kichwa de Pastaza	2	Ataques Amenazas Hostigamiento	Agresores no identificados
12		Criminalización de comunidades Kichwas y abogadas/os defensoras del derrame de hidrocarburos del 7 de abril	Sucumbíos Orellana		Nacionalidad Kichwa	6	Criminalización	Juez de la primera instancia del Consejo de la Judicatura de Orellana
13	AGROINDUSTRIA	Hostigamiento, intimidación y judicialización de defensoras y defensores del caso Furukawa	Santo Domingo de los Tsáchilas Los Ríos Esmeraldas		Afroecuatorianos	123	Hostigamiento Intimidación Criminalización	Empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador Policía Nacional
14		Criminalización de la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas Bananeros y Campesinos ASTAC	Guayas Los Ríos El Oro		Pueblo Montubio	1	Criminalización	Empresa Calajusa C.A., vinculada al Grupo Económico Noboa, y el Ministerio de Trabajo
15		Judicialización a defensoras y defensores de Barranquilla de San Javier	Esmeraldas		Afroecuatorianos	6	Criminalización	Empresa Palmicultora Energy & Palm Policía Nacional
16		Criminalización a personas defensoras de la Comuna de Valdivia	Santa Elena		Pueblo Montubio	3	Criminalización	Empresa Marfragata S.A
17	RECURSOS HÍDRICOS	Intimidación y criminalización de defensoras y defensores de la Comunidad San Pablo de Amalí	Bolívar			4	Intimidación Amenazas Criminalización	Empresa hidroeléctrica Hidrotambo S.A Policía Nacional Fuerzas Armadas
18		Luis Ayala, defensor del derecho al agua	Manabí			1	Intimidación y Amenazas	Alcaldía de San Vicente de la provincia de Manabí y de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Agua Potable de los Cantones Bolívar, Junín, San Vicente, Sucre, y Tosagua – EMMAP-EP

#	ACTIVIDAD/ NATURALEZA	CASO	UBICACIÓN	ÁREAS PROTEGIDAS	PUEBLO / NACIONALIDAD	NÚMERO DE DEFENSORES DEFENSORAS	TIPO VULNERACIÓN	AGENTE DE VULNERACIÓN
19	USO INDEBIDO DEL DERECHO PENAL	Criminalización a Autoridades indígenas y miembros de las comunidades del Alto Cañar	Cañar		Pueblo Cañari	23	Criminalización Intimidación	Sistema de Justicia
20		Paro Nacional de Octubre de 2019	Cotopaxi (1) Pastaza (1) Pichincha (27) Guayas (4) Sucumbíos (9)		Nacionalidad Achuar Nacionalidad Kichwa Panzaleo	42	Criminalización Detención injustificada Tortura Estigmatización	Ministerio de Gobierno Ministerio de Defensa Nacional Fiscalía General del Estado Policía Nacional Fuerzas Armadas
21		Estigmatización contra Guardias Indígenas	Sucumbíos		Nacionalidad A'i Cofán, Siona y Kichwa	2	Estigmatización	Ministerio de Defensa
22		Criminalización de dirigentes sindicales de la Fábrica Explocen C.A.	Cotopaxi				52	Criminalización